

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 08 de julio de 2020.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso instaurado por el Banco Agrario de Colombia en contra de Hortencia Álvarez Gaitan, informándole que la parte ejecutante refirió que su intención no es reactivar la actual acción ejecutiva.

Sírvase proveer.



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo

Rad. No. 17380 31 12 001 2014 00260 00

MANTIENE SUSPENSIÓN PROCESO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y toda vez que fue allegado un memorial en el que la parte ejecutante refirió que su intención no es reactivar la presente acción ejecutiva se ordenará que el trámite permanezca en secretaría hasta que se cumpla el término de la suspensión decretado en otrora (fl.199 fte. y vto. C.1).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA

V.C.